

Sincelejo, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:	Otros.
Radicado No:	70 001 33 33 006-2020-00032-00
Demandantes:	Candelaria del Carmen Suárez Bohórquez.
	Rodolfo Antonio Muñoz Acuña.
	Enith Mercedes Méndez Salas.
	Jorge David Mercado Buelvas.
	Faustina del Carmen Castro Ordóñez.
	Denis Muñoz Tahuada.
Demandada:	E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena

Asunto: Auto que da orden previa a desistimiento
tácito.

En virtud del reparto recibido de la Oficina Judicial de Sincelejo (fl. 52), le correspondió a este juzgado la demanda de la referencia, que viene remitida de la Jurisdicción Ordinaria según decisión de fecha 23 de enero de 2020 emitida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Majagual-Sucre (fls. 258-260).

Mediante auto del 1 de febrero de 2021 se ordenó adecuar la demanda a un caso contencioso administrativo; para lo anterior se concedió el término de diez (10) días. Este auto se notificó por estado y electrónicamente el 2 de febrero de 2021. El término de diez (10) días venció y la parte demandante no adecuó la demanda a un caso contencioso administrativo.

Por tanto, y en consideración a que desde que se surtió la notificación de dicho auto hasta la fecha han transcurrido más de treinta (30) días, y dado que no es posible continuar con el trámite de la demanda si la parte demandante no realiza lo que en ese auto se le ordenó, con base en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, SE DECIDE:

Ordenarle a la parte demandante que cumpla lo que se le ordenó en el auto del 1 de febrero de 2021. Esto lo debe hacer dentro del término de quince (15) días. Si no lo hace, se declarará el desistimiento tácito.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

**MARY ROSA PEREZ HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE
SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74496ce84d51988126c14ff12975ba03207c5df99a086b4ee75cb5be13d44a
45

Documento generado en 21/06/2021 11:39:24 AM

Referencia: Otros.

Radicado No: 70 001 33 33 006 -2020-00032-00

Demandante: Candelaria del Carmen Suárez Bohórquez y otros

Demandada: E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>